

San Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2025

VISTOS: los autos "**LAMELA, PABLO ALBERTO C/ BANCO SANTANDER RIO S.A. S/ SUMARÍSIMO - DENUNCIA LEY 24.240, BA-01647-C-2022**"

Y CONSIDERANDO:

1°) De acuerdo con el estado de autos, la incidencia resuelta y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios pertinentes.-

2°) Que en los casos de la regulación por incidencia resulta inaplicable lo previsto por el art. 34 de la ley G 2212, toda vez que las cuestiones allí resueltas no se trataron de incidentes que tramitaran en forma separada y autónoma.-

3°) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el merito de la labor profesional, su calidad y eficacia y extensión material y temporal (art. 6 de la Ley G2212) se justifica regular los honorarios del Dr. Leandro Lescano, patrocinante de la parte actora -Pablo Alberto Lamela-, en la suma de \$440.727 equivalente a 7 jus por los trabajos realizados en la incidencia resuelta en fecha 26/05/2025, en que las costas fueron impuestas a la parte demandada y los honorarios del Dr. Darío Flavio Edmundo García Saavedra (letrado apoderado de la parte demandada -Banco Santander Rio S.A.-) en la suma de \$440.727 equivalente a 5 jus con el adicional de la procuración por los trabajos realizados en la incidencia resuelta en fecha 26/05/2025, en que las costas fueron impuestas a la parte demandada.-

En su mérito, **RESUELVO:**

I) Regular los honorarios del **Dr. Leandro Lescano**, en la suma de **\$440.727** por los trabajos realizados en la incidencia resuelta en fecha 26/05/2025, en que las costas fueron impuestas a la parte demandada. **II)** Regular los honorarios del **Dr. Darío Flavio Edmundo García Saavedra**, en la suma de **\$440.727** por los trabajos realizados en la incidencia resuelta en fecha 26/05/2025, en que las costas fueron impuestas a la parte demandada. **III)** Todos los honorarios regulados deberán ser abonados en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ejecución. **IV)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez